

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

6904 *ESPACIO FORO INMOBILIARIO, S.L.*

Aumento de capital social (Oferta de suscripción de nuevas Participaciones Sociales y condiciones de ejercicio del derecho de preferencia).

De conformidad con lo previsto en el artículo 305.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que el Administrador Único de la Sociedad Espacio Foro Inmobiliario S.L., al amparo de la delegación conferida en el punto cuarto del Orden del día de la reunión de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios Partícipes celebrada en fecha 30 de octubre de 2020, acordó llevar a cabo el aumento de capital social de la Sociedad en los siguientes términos y condiciones:

a) El aumento de capital se realizará por un importe nominal máximo de 153.000,00 euros, mediante la emisión de 15.300 nuevas participaciones sociales nominativas, de valor nominal de 10 euros cada una de ellas, numeradas correlativamente del 5.101 al 20.400 ambos inclusive, todas ellas con los mismos derechos económicos y políticos que las participaciones actualmente emitidas.

b) Desembolso.- El medio de aportación será dinerario y el importe correspondiente al valor total de las participaciones suscritas deberá ser desembolsado al 100 por 100 en el mismo momento de la suscripción.

Las cantidades que deban desembolsarse como consecuencia de la ampliación deberán hacerse efectivas en la cuenta a nombre de la sociedad cuyos datos son ES61 2100 3970 5702 0015 0813 indicando el nombre o razón social, NIF y domicilio del socio partícipe, así como el concepto del ingreso.

c) Periodo de suscripción preferente. Derecho preferente.- Los actuales socios partícipes podrán ejercitar su derecho de preferencia en proporción a las participaciones que poseen en el plazo de un (1) mes desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las participaciones de las que derivan, y finalizado dicho periodo, los que no hayan sido ejercitados, se extinguirán. Las nuevas participaciones se ofrecen con carácter preferente a los actuales socios partícipes de la Sociedad que tengan inscrita la titularidad de sus participaciones en el Libro Registro de participaciones nominativas de la Sociedad el día hábil anterior al inicio del periodo de suscripción preferente. A cada participación de la Sociedad actualmente en circulación le corresponderá un derecho de suscripción preferente sobre las participaciones nuevas en la proporción de 3 por cada participación antigua redondeándose por defecto al número entero de participaciones nuevas inmediato anterior.

d) Periodo de preferencia de segundo grado. Derecho preferente de segundo grado.- Las participaciones sociales que no sean asumidas en el ejercicio del derecho de preferencia durante el plazo establecido en el punto anterior serán ofrecidas por el órgano de administración de la sociedad a los socios que lo hubieren ejercitado, para su asunción y desembolso durante un plazo 5 días desde la conclusión del establecido para la asunción preferente. Si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tienen en la sociedad. Durante los

quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, el órgano de administración podrá adjudicar las participaciones no asumidas a personas extrañas a la sociedad.

e) Suscripción incompleta.- Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de capital acordado, por lo que el capital social sólo se aumentará en la cuantía de las suscripciones y desembolsos efectivamente realizados.

Madrid, 10 de noviembre de 2020.- El Administrador único, Fernando Luis Landaburu Bugliolo.

ID: A200055219-1